

Capítulo 7: Expresión de género y travestismo

Las leyes sobre el travestismo pueden ser impugnadas por varios motivos. La elección individual de vestimenta puede describirse como una expresión de la libertad y la autonomía personal, o una forma expresiva protegida bajo el derecho a la libertad de expresión. El travestismo también puede considerarse como un elemento de trans-identidad, protegido bajo las garantías de no discriminación e igualdad. No obstante, los primeros casos se refirieron a la vaguedad de las normas legales que criminalizaban el vestirse en ropas del sexo opuesto.

Una manera en la que la ley ha jugado un papel en la aplicación de las normas de género es mediante la prohibición del travestismo. Las leyes suntuarias eran comunes en la Europa medieval, la Inglaterra Isabelina y Norte América en la época de la colonia, y sirvieron para regular las vestimentas utilizadas en público de acuerdo a la ocupación, clase y género.¹ Los sistemas coloniales exportaban reglamentaciones sobre vestimenta a muchos países en el mundo. Las leyes suntuarias contemporáneas, conocidas como leyes de travestismo, han sido utilizadas para atacar a aquellos individuos que transgreden los roles de género, ya sea que sean gay, lesbianas, transgénero o heterosexuales. En Sudán, por ejemplo, las leyes que prohíben un vestuario indecente o inmoral han sido utilizadas para castigar a hombres que usan vestimenta de mujer, así como a mujeres que utilizan pantalones y modelos masculinos que usan maquillaje.² En Nigeria, las leyes sobre vestimenta indecente han sido utilizadas para multar y encarcelar a hombres travestis.³ En Guyana, es un crimen, bajo la Sección 153 de la Ley de Jurisdicción Sumaria (Delitos), cuando “un hombre, en cualquier forma o lugar público, por cualquier propósito inapropiado, luce vestimenta femenina, o siendo mujer, en cualquier forma o lugar público, por cualquier propósito inapropiado, luce vestimenta masculina”. Después de una serie de arrestos de personas transgénero, los activistas han presentado una demanda de inconstitucionalidad.⁴

Las leyes sobre el travestismo pueden ser impugnadas por varios motivos. La elección individual de vestimenta puede describirse como una expresión de la libertad y autonomía individuales, o una forma expresiva protegida bajo el derecho a la libertad de expresión. El travestismo también puede considerarse como un elemento de trans-identidad protegido bajo las garantías de no discriminación e igualdad. No obstante, los primeros casos se refirieron a la vaguedad de las normas legales que criminalizaban el vestirse en ropas del sexo opuesto.

En la década de 1970, las cortes de los Estados Unidos empezaron a conocer de impugnaciones a dichas leyes por motivos tanto de libertad de expresión y como por la imprecisión de los textos legales. En el caso *Ciudad de Columbus vs. Rogers*, la Corte Suprema de Ohio examinó la apelación de un hombre que había sido condenado bajo una ordenanza municipal que prohibía a los individuos aparecer en público usando atuendos “que no pertenezcan a su sexo”.⁵ Tomando en cuenta los cambios contemporáneos en la manera y estilo al vestir, la Corte determinó que la ordenanza era inconstitucionalmente vaga, puesto que la ropa para ambos sexos era “tan similar en apariencia” que una persona “de inteligencia común” podría no ser capaz de identificar cualquier elemento particular como atuendo masculino o femenino. Esta lógica se aplicó posteriormente para derogar leyes sobre travestismo en varias ciudades.⁶

En el caso de [Ciudad de Chicago vs. Wilson y otros](#), la Corte Suprema de Illinois determinó que una ley muy similar era inconstitucional por otros motivos. Basándose en casos de privacidad considerados por la Corte Suprema de los EE.UU., como *Roe vs. Wade* y *Griswold vs. Connecticut*, la Corte de Illinois concluyó que los individuos tenían un “interés en la libertad constitucional” en la elección de su apariencia. La Corte relacionó este interés en la libertad con los valores de privacidad, auto identidad y autonomía e integridad personales. El Estado intentó justificar la ordenanza al afirmar su interés en la prevención del crimen. La Corte rechazó este argumento. Los dos acusados eran “transexuales [...]estaban siendo sometidos a una terapia psiquiátrica en la preparación de una operación de cambio de sexo”. No había evidencia de “conducta sexual desviada o cualquier otra actividad criminal”. Dada la falta de evidencia, la Corte no podía “suponer que los individuos que se visten con ropa del sexo opuesto en preparación para la cirugía de cambio de sexo, son propensos a cometer crímenes”.⁷ La Corte accedió a las pretensiones de la demanda y determinó que la ordenanza era inconstitucional.

En casos posteriores, se utilizó el derecho a la libertad de expresión para proteger a un individuo en la elección de su vestimenta. En el caso [Doe vs. Yunits](#), una adolescente, quien había sido identificado como hombre al nacer y había sido diagnosticado con trastorno de identidad de género, presentó una demanda contra su escuela secundaria, que repetidas veces la había expulsado de clase por vestir ropa femenina. La escuela argumentaba que la presencia de un niño utilizando ropa femenina perturbaba el ambiente de aprendizaje. La Corte sostuvo que el estilo al vestir de la adolescente era una forma de expresión. A través de su elección de ropa, ella expresaba su identidad de género femenina. La ropa en sí no causaba distracción y una estudiante femenina no hubiera sido sancionada por utilizarla. El impedir que la estudiante utilice ciertas ropas era, por lo tanto, una supresión del derecho a la libertad de expresión, el cual está protegido.

El caso [McMillen vs. Distrito Escolar del Condado de Itawamba](#) se refería a una adolescente lesbiana que deseaba vestirse con un esmoquin en su fiesta de graduación. En este caso, la Corte se basó también en el derecho a la libertad de expresión. La estudiante argumentó que, al usar un esmoquin, tenía la “intención de comunicar a la comunidad escolar su visión político social de que las mujeres no deberían estar obligadas a utilizar atuendos que hayan sido considerados tradicionalmente femeninos”. La Corte estuvo de acuerdo que utilizar un esmoquin era una forma de conducta expresiva protegida por la Primera Enmienda a la Constitución.

En Tailandia, el Tribunal Administrativa de Chiang Mai examinó el tema de la inconformidad de género en términos de discriminación. En el caso [Teerarojjanapongs I y Champathong II vs. Gobernador de la provincia de Chiang Mai](#), una disposición legal prohibía a los individuos participar en el desfile del festival anual de la flor luciendo atuendos que expresaran “desviaciones sexuales”. Los demandantes argumentaron que la ley no podía impedir a las personas transgénero participar en el desfile. La Corte determinó que, de conformidad con el Artículo 30 de la Constitución tailandesa, todas las personas eran iguales ante la ley y gozaban de igual protección legal. Esta protección se extendía a aquellos individuos que se visten de manera contraria a su género o, en palabras de la Corte, “personas que tengan diversidad sexual”. Su derecho al travestismo era, por lo tanto, visto

como un aspecto integrante de su identidad. El enfoque de la Corte tailandesa es similar al que adoptó Suecia: su derecho a la no discriminación prohíbe la discriminación por motivos de identidad y expresión transgéneros, y esta última es descrita como el vestirse del modo que resulte indicativo de sus propias opiniones sobre su "pertenencia a otro sexo".⁸

¹ Matthew Gayle, Note, 'Female by Operation of Law: Feminist Jurisprudence and the Legal Imposition of Sex' ('Mujer por operación de la ley: Jurisprudencia feminista y la imposición legal de sexo') (Primavera, 2006), 12 publicación William & Mary Journal of Women & the Law 737, 742.

² 'Hombres travestis azotados en Sudán por ser 'mujeriles'', Noticias de la BBC (4 de agosto, 2010); 'Modelos masculinos en Sudan multados por 'indecencia' con el maquillaje, Noticias de la BBC (8 de diciembre, 2010); Amnistía Internacional, *Sudan: Abolir el azote a mujeres* (Londres, 2010).

³ 'Travesti de Nigeria multado', Noticias de la BBC (15 de febrero, 2005); 'Travesti encarcelado en Nigeria', Noticias de la BBC (4 de marzo, 2008); 'Travestis en la Corte de Nigeria, Noticias de la BBC (15 de febrero, 2008).

⁴ Caso pendiente ante la Corte Superior de Guyana. SASOD, Con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, los ciudadanos transexuales, apoyados por SASOD, vaya a los tribunales para impugnar la ley de Guyana contra el "travestismo", (Comunicado de prensa de 22 de febrero, 2010).

⁵ *Ciudad de Columbus vs. Rogers*, Corte Suprema de Ohio, 5 de marzo, 1975.

⁶ William N. Eskridge, 'Challenging the Apartheid of the Closet: Establishing Conditions for Lesbian y Gay Intimacy, Nomos, & Citizenship, 1961-1981' ('Desafiando el Apartheid del Closet: establecer condiciones para la intimidad de Lesbianas y Gays, Nomos, y Ciudadanía, 1961 - 1981') (Primavera, 1997), 25 Hofstra Law Review 817, 862 & n. 196.

⁷ *Doe vs. McConn*, Corte de Distrito de los EE.UU. del Distrito del Sur de Texas, 3 de abril, 1980.

⁸ Agencia de Derechos Fundamentales de Unión Europea, Homofobia, transfobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: análisis legal comparativo (2010, actualización), en 21.